

COMITÉ DE COMPETICIÓN

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 10 DICIEMBRE 2025	
Nº ENTRADA:	Nº SALIDA:
	474/21

RESOLUCIÓN 42/2025

En reunión celebrada por este Comité, el día 10 de Diciembre de 2025, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- Leandro Contreras, Senior, (05/12/2025), Unión Gáldar
- Marcos Correia, Senior, (05/12/2025), Castro Morales
- Francisco Cazorla y Álvaro Déniz, Senior, (05/11/2025), Almogarén
- Gabriel Rivero, Senior, (04/12/2025), Guanarteme
- Zebensui Bolaños, Senior, (04/12/2025), Roque Nublo
- Daniel Rodríguez, Senior, (03/12/2025), Castro Morales B
- Juan D. Hernández, Senior, (03/12/2025), Unión Sardina
- Guayre Báez, Senior, (05/12/2025), Vecinos Unidos
- Carmelo Rodríguez, Senior, (05/12/2025), Tinamar

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Kevin Acosta, Senior, (09/11/25 – 05/12/25), C.L. Castro Morales
- Azael Florido, Senior, (07/11/25 – 05/12/25), C.L. Unión Agüimes
- Juan R. Santiago, Senior, (28/11/25 – 05/12/25), C.L. Santa Rita

TERCERO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 05/12/2025
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) Vistas las alegaciones formuladas por el capitán del C.L. Castro Morales en el acta de la luchada, se DESESTIMAN, dado que las decisiones deportivas del árbitro son inapelables, archivándose las presentes actuaciones, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario, en relación con la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – GUANARTEME
COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 05/12/2025
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. GUANARTEME, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.- Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismos colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente. En caso de reiterar la infracción tipificada, será sancionado con multa de 120 euros, según establece el artículo 56 a) del Reglamento Disciplinario.**

QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – SANTA RITA
COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 05/12/2025
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. SANTA RITA, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.- Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismos colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente. En caso de reiterar la infracción tipificada, será sancionado con multa de 120 euros, según establece el artículo 56 a) del Reglamento Disciplinario.**

SEXTO.-

LUCHADA: CASTRO MORALES – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 03/12/2025
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIÓNAR al C.L. UNIÓN SARDINA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIÓNAR CON AMONESTACIÓN al mandador **del C.L. Castro Morales, D. Jose C. Paz**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – TINAMAR

COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 05/12/2025

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) ADVERTIR al C.L. VECINOS UNIDOS, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada, que el marcador OFICIAL homologado deberá estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – AJODAR

COMPETICIÓN: XLVI LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 05/12/2025

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIÓNAR CON AMONESTACIÓN al luchador **del C.L. Unión Doctoral, D. Yousef Naji**, por ligera incorrección con un compañero, según establece el artículo 71.1.c) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIÓNAR al luchador **D. Yousef Naji, número de licencia 7632, del CL. Unión Doctoral**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, no acreditándose error manifiesto en las declaraciones del árbitro, que gozan de presunción de veracidad, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por ofender físicamente a otro luchador y cometer actos antideportivos, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72. a) g) y h) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.



Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Blas Urbín García".

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Santana Santana".